



Punta Alta, 14 de enero de 2021  
Año 2021  
Corresp. Expte. R-244-2020  
Resolución Nº 1

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la limpieza, salubridad y condiciones de seguridad que demandan los vecinos dado el estado de abandono que se observa en distintos terrenos baldíos del ejido urbano de la Ciudad de Punta Alta y;

**CONSIDERANDO:**

Que es una preocupación de la comunidad el hecho de que con la cercanía de la temporada estival y el aumento de las temperaturas se generen siniestros en sectores donde actualmente abundan pastizales y malezas dentro del distrito y particularmente dentro del casco urbano de la ciudad de Punta Alta.

Que ejemplo de lo señalado el terreno baldío ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen al 671 entre las calles Espora y Murature, siendo una zona céntrica, en donde se encuentra de una importante concentración poblacional y con una notable densidad en el tránsito vehicular.

Que los vecinos manifiestan su preocupación por la proliferación de insectos y alimañas como arañas, lauchas, ratas y hasta víboras que pueden ingresar en las viviendas de quienes habitan en el sector.

Que otro punto en cuestión es el teléfono público, ya fuera de servicio y en completo estado de abandono emplazado sobre la misma cuadra.

Que el mismo obstaculiza la acera quitando espacio al peatón, y resulta antiestético dado que ha sido vandalizado y hasta desmantelado, afeando el espacio público.

Que la presente promueve se tomen las medidas que se estimen corresponder no solamente en lo tendiente al desmalezamiento y limpieza del terreno referido, sino también a que se realicen las gestiones necesarias a fin de retirar el teléfono público emplazado el sector de mención.

Que debe entenderse a la presente como una iniciativa destinada a preservar la salubridad y seguridad de la comunidad.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El HCD de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que - a través del área municipal correspondiente – tenga a bien requerir al y/o los titulares del terreno baldío ubicado en calle Bernardo de Irigoyen al 671 entre las calles Espora y Murature de la ciudad de Punta Alta, que procedan a la limpieza de sus inmuebles conforme lo establecido por la normativa local vigente en la materia.



*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

---

**Artículo 2º:** El HCD de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que – a través del área municipal correspondiente -, y en caso que el y/o los titulares de dominio y/o responsables del inmueble referido no den cumplimiento a lo solicitado en el artículo 1º de la presente, el Municipio tenga a bien evaluar la necesidad de adoptar las medidas correspondientes para el saneamiento y desmalezamiento, -con cargo a los propietarios del terreno- conforme las previsiones establecidas en la normativa local vigente en la materia.

**Artículo 3º:** El HCD de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que – a través del área municipal correspondiente – realice las gestiones necesarias a los efectos de retirar el teléfono público emplazado en Bernardo de Irigoyen al 600 sobre mano impar.

**Artículo 4º:** Vistos y considerandos forman parte integrante de la presente.

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**